



REPÚBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SALA PENAL

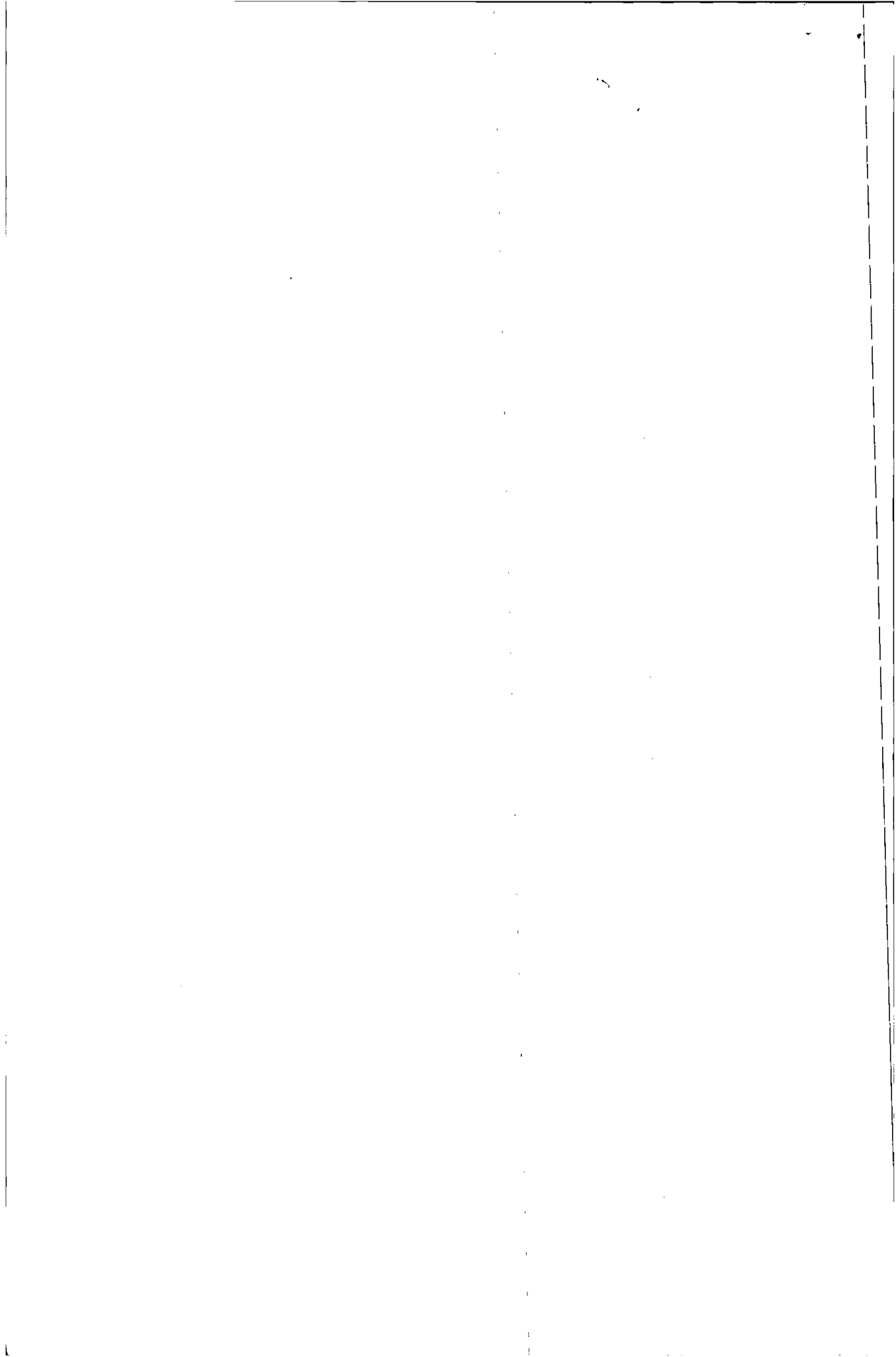
RADICACIÓN: 11001 22 04 000 2013 01976 00

Bogotá D.C., veinte (20) de junio de dos mil trece (2013)

Teniendo en cuenta que, en la fecha el Magistrado titular del despacho de encuentra en compensatorio autorizado por la Sala de Gobierno de la Corte Suprema de Justicia, la acción de tutela promovida por HÉCTOR RODRIGO QUINTERO LEON, LIGIA MARLEN Y MÉLIDA GUTIÉRREZ ORTIZ, MARTHA PATRICIA SIERRA HERNÁNDEZ, MARIBEL SALINAS CELIS, y NOHORA RODRÍGUEZ SOLANO, contra:

Presidencia de la República, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Ministerio de Justicia y del Derecho, Departamento Administrativo de la Función Pública, Presidencia de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, Mesa Técnica Paritaria, Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, Coordinador Área de Talento Humano y Pagadora de la Dirección Ejecutiva Seccional de Bogotá – Cundinamarca, es avocada por el Magistrado que sigue en turno; a su vez, se dispone vincular a la Dirección Nacional de Asonal Judicial, y la Fiscalía General de la Nación.

Córrase traslado de la demanda y sus anexos a las mencionadas autoridades, entidades y organizaciones, para que sus titulares en el término de cuarenta y ocho (48) horas, se pronuncien si lo prefieren, aportando las pruebas que consideren necesarias.



A fin de notificar a terceros con interés directo en la actuación, ofíciase a la Dirección del Centro de Documentación Judicial, para que este auto y la demanda sean publicados en la página web de la Rama Judicial; en caso que las personas consideren indicadas consideren que pueden verse afectadas con la decisión que se llegue a adoptar, tendrán un término improrrogable de 1 día para hacerse parte en la actuación, contado a partir del día siguiente de la publicación en la página de la Rama Judicial.

Líbrese las comunicaciones pertinentes.

CUMPLASE



JESÚS ÁNGEL BOBADILLA MORENO

Magistrado

